REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO - CAUCA

Auto No.93

Demanda: SUCESION INTESTADA
Demandante: JAIME NARVAEZ MANZANO, OTROS
Causantes: GERARDO NARVAEZ y BEATRIZ MANZANO DE NARVAEZ
Radicación No: 2020-00116-00

Timbío, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra a Despacho la presente demanda con el fin de darle el trámite que en derecho corresponda.

Trascurrido el término de cinco (5) días, que trata el Art.90 del C.G.P., concedidos a la parte demandante, para que subsanare los defectos que adolecía la demanda, sin que la parte interesada acatara lo ordenado, este Despacho procede a proveer lo pertinente.

En vista de lo anterior, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda SUSESORIA INTESTADA, promovida por el señor JAIME NARVAEZ MANZANO, OTROS, mediante apoderada judicial, siendo causante GERARDO NARVAEZ y BEATRIZ MANZANO DE NARVAEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.90 del C.G.P.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el numeral anterior, HAGASE el DESGLOSE de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHIVESE las presentes actuaciones emitidas en la demanda en los de su género, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

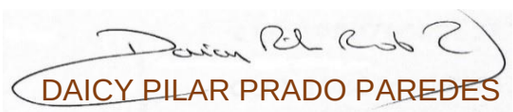

DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ

2-E.M.

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA
ESTADO No: 22
FECHA: **26/04/2021**
ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
secretaria